

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.300 · 1992

LEY 11.300

Boletín Oficial, 1 de octubre de 1992 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.300

LEY 11300

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 21 del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de Municipalidades, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21º- Habiendo paridad de votos para la designación de autoridades del Concejo, prevalecerán los candidatos propuestos por el Partido o Alianza Política que hubiera obtenido mayoría de votos en la última elección municipal; y que en igualdad de éstos, se decidirá a favor de la mayor edad".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.300. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).